

SECRETO



*Decreto Supremo* Nº 037-86-IN

*El Presidente de la República*

CONSIDERANDO:

Que ante la violencia propiciada por elementos sediciosos, se ha declarado el Estado de Emergencia en varios Departamentos y Provincias del país, mediante los Decretos Supremos Nos. 030-86-IN de 15OCT86, 032-86-IN de 28OCT86 y 035-86-IN de 20NOV86;

Que para el mejor cumplimiento de la misión de las Fuerzas Policiales en el mantenimiento del Orden Interno, con mayor énfasis en las zonas declaradas en Estado de Emergencia, el Ministerio del Interior requiere reforzar la capacidad operativa del Personal Policial, mediante la adquisición de equipos policiales complementarios, consistentes en chalecos, cascos antibalas y placas de cerámica;

Que con tal objeto se han realizado los estudios económico-comparativos, de las ofertas propuestas por las Compañías fabricantes, técnicamente competitivas y de similar nivel de calidad, de diversos países tales como:

<u>PAIS</u>	<u>FABRICA</u>	<u>MARCA-MODELO</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>
ALEMANIA	BECO S. A.	De Asalto FLAP JAC KET	US \$ 351.5 CIF
		De trabajo especial	US \$ 223.2 CIF
CANADA	WOTAN S. A.	AAH-25-II	US \$ 336.0 CIF
EE.UU.	INREP INT SAA	A1-FS A1-FJ	US \$ 257.0 CIF US \$ 410.45 CIF
	MOR SRL	ARMITRON III-A A1-FLACK JACKET	US \$ 264.8 CIF US \$ 437.8 CIF
	ARMOUR OF AMERICA	T.PANEL ASSAULT	US \$ 206 CIF US \$ 307 CIF
PERU	INDUMIL	NO-COTIZO	
ISRAEL	NAVCO S.A.	ASSAULT VEST PANEL T. VEST	US \$ 323 CIF US \$ 202 CIF

SECRETO

//..



Ministerio del Interior

SEUL	B.J.LEE/K	ARMOR BODY	US \$ 526	CIF
		ARMOR VEST	US \$ 378	CIF

Que de las indicadas ofertas, la más ventajosa resulta la de la firma norteamericana ARMOUR OF AMERICA INC que fabrica dichos equipos y no tiene competencia con la industria nacional;

Que, INDUMIL PERI no ha presentado su oferta, no obstante al tiempo transcurrido y habersele requerido con Oficio N° 159-86-IN/VM de 27 OCT86 y Télex N° 25438;

Que para la adquisición de los equipos mencionados, el Ministerio del Interior cuenta con los recursos económicos necesarios mediante Endeudamiento Interno, según Decreto Legislativo N° 383 del 27AGO86; habiéndose aprobado el respectivo Expediente Técnico-Económico mediante Resolución Ministerial N° 0081-86-IN/DM de 11DIC86 con las especificaciones que se consignan en la documentación pertinente;

Que el Decreto Supremo N° 011-86-IN de 19MAY86, norma los procedimientos de adquisición de Bienes y Servicios y del material y equipo que utilizan las Fuerzas Policiales;

Que, de conformidad con los Artículos 36º, inc. c) y 37º de la Ley N° 24422 procede la exoneración del requisito de Licitación Pública, por tener el carácter de "Secreto Militar"; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA :

Artículo 1º.- Exonerar al Ministerio del Interior del requisito de Licitación Pública para la adquisición directa de la Firma ARMOUR OF AMERICA INC, por un monto total de US \$ 1'311.017-CIF-Callao; de los siguientes equipos policiales:

- |  |              |                  |
|--|--------------|------------------|
| a. Cuatro Mil (4,000) chalecos antibala las modelo T-PANEL, con 25 planchas de espesor y forro de Nylon protegido con Zepel (DUPONT-USA), talla medium o large, nivel IIIA de las especificaciones del U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE. | US \$ 206.00 | US \$ 824,000.00 |
|--|--------------|------------------|

///...



# Decreto Supremo

## El Presidente de la República

- |  |              |                  |
|--|--------------|------------------|
| b. Mil (1,000) chalecos antibalas modo lo ASSAULT, fabricados íntegramente en Keular (DUPONT-USA) con 25 planchas de espesor y forro de Nylon protegido con Zepel, talla medium o large, nivel IIIA de las especificaciones del U.S. DEPARTAMENT OF JUSTICE. | US \$ 307.00 | US \$ 307,000.00 |
| c. Cien (100) cascos antibalas con resistencia al impacto de munición 9 mm. Parabellum en ráfaga de sub-ametralladora a cero distancia, modelo MP 102.   | US \$ 314.17 | US \$ 31,317.00  |
| d. Doscientos (200) juegos de placas de cerámica, grado 78 con resistencia a disparos de cualquier munición balística militar (7162) a distancia no menor a 6 metros, fabricados en base a Keular endurecido y cerámica.                                     | US \$ 743.00 | US \$ 148,600.00 |

MONTO TOTAL : US \$ 1'311,017.00

Artículo 2º.- La adquisición de las armas y repuestos a que se contrae el artículo anterior, será financiada por Endeudamiento Interno, hasta por el monto de US \$ 1'311,017.00.

Artículo 3º.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro del Interior.

Artículo 4º.- Transcribese el presente Decreto Supremo a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General y Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138º de la Ley Nº 24422-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 1986.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ABEL BALINAS IZAGUIRRE  
Ministro del Interior